



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

C.U.T. N°196456-2019

Resolución Administrativa

N. ° 350-2019-ANA-AAA-CF-ALA.CHANCAY- HUARAL

Huaral, 30 de Diciembre del 2019

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 196456 - 2019, de fecha 30 de septiembre del 2019, la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Chancay-Huaral representado por el señor Juan Ygnacio Enríquez Balabarca, presidente y el señor Pedro Pascacio Mendoza Milla, tesorero; mediante Oficio N° 636-2019/JUSHCH-H remiten la reformulación del Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica (POMDIH) 2019, para su respectiva aprobación, y;

CONSIDERANDO:

Que, según el numeral 4 del artículo 15° de la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos, es función de la Autoridad Nacional del Agua aprobar las tarifas por uso de infraestructura hidráulica, propuesta por los operadores hidráulicos;

Que, según el numeral 4 del artículo 90° de la Ley N° 29338- Ley de Recursos Hídricos, se establece que los titulares de los derechos de uso de agua están obligados a contribuir al uso sostenible y eficiente del recurso mediante el pago de lo siguiente: "La tarifa por la utilización de la infraestructura hidráulica mayor y menor";

Que, en numeral 191.1 del artículo 191° del Reglamento de la precitada ley, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, establece que los operadores de infraestructura hidráulica, presenta a la Autoridad Nacional del Agua, conforme con los lineamientos técnicos y económicos establecidos por la Autoridad Nacional del Agua, y en los plazos que se indique;

Que, con la Resolución Jefatural N°327-2018-ANA, se aprueba el Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica, que tiene como objeto regular la prestación de los servicios públicos de suministro de agua y monitoreo y gestión de aguas subterráneas; así como el contenido, aprobación y supervisión de los instrumentos técnicos que presentan los Operadores de Infraestructura Hidráulica y Usuarios con sistema de abastecimiento de agua propio;

Que, en el numeral 25.5 del artículo 25° del Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica, se establece que en el caso de tener mayor o menor recaudación de la tarifa prevista, el operador debe presentar la modificación del POMDIH, hasta el 30 setiembre para su aprobación por la ALA.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

Que, mediante Resolución Administrativa N° 021-2019-ANA-AAA-CF-ALA.CHANCA Y-HUARAL de fecha 23.01.2019, se aprobó el Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica Mayor y Menor de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Chancay-Huaral, para el año 2019, el valor de la tarifa con fines agrarios y el formato del recibo único de agua para la cobranza de la tarifa por utilización de la infraestructura hidráulica mayor y menor;

Que, según prescribe el literal I) del artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 018 – 2017 – MINAGRI, establece como función de la Administración Local del Agua aprobar los planes de operación, mantenimiento y desarrollo de infraestructura hidráulica;

Que, con el documento del visto, la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Chancay – Huaral solicita la reformulación del Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica - POMDIH 2019, aprobado por Resolución Administrativa N° 021-2019-ANA-AAA.CF-ALA.CHANCA Y-HUARAL por obtener una recaudación de tarifa de 80% y 81%;

Que, mediante Oficio N° 707-2019/JUSHCH-H de fecha 06.11.2019, los señores Juan Ygnacio Enríquez Balabarca, presidente y Manuel Jesús Jara Bajonero, secretario de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Chancay – Huaral remiten información referente al resumen del presupuestos programados y financiamiento para el 2019 de la Junta de Usuarios y comisiones de usuarios con tarifa 2019, tarifa atrasada, tarifa no agrario 2019, tarifa no agrario saldos 2018 y saldos anteriores;

Que, con Informe Técnico N°020 -2019-ANA-AAA.CF-ALA.CH.H/AT/JAFC., de fecha 11 de noviembre del 2019, el área técnica de esta administración, luego de evaluar el expediente administrativo con CUT N° 196456-2019, concluye que la reformulación (modificación) del POMDIH 2019 es procedente por haber cumplido con los requerimientos mínimos establecidos y es técnicamente factible por que tiene como sustento la menor recaudación de la tarifa que oscilo entre 80% y el 81%. El presupuesto de la reformulación (modificación) del POMDIH 2019, tiene proyectada como fuente de financiamiento la recaudación al 86 % de la tarifa al 31.12.2019, tarifa atrasada, tarifa no agraria 2019, tarifa no agrario 2018 y saldos anteriores, que asciende a **S/ 6 944 196.28 (Seis Millones Novecientos Cuarenta y Cuatro mil ciento noventa y seis y 28/100) soles**, que financiaran las actividades que se detallada en el cuadro del anexo N°1; su ejecución física y financiera se presenta a la Administración Local de Agua Chancay - Huaral, según formato anexo D-1: Resumen de Presupuestos Programados y Financiamiento del POMDIH 2019 y D-2: Resumen de Presupuestos Programados y Financiamiento por Actividad - POMDIH modificado 2019.





*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad”*

Que, en consecuencia de conformidad con lo establecido en las normas legales descritas en los considerados anteriores y estando en las facultades conferidas en el ROF aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la modificación del Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica (POMDIH) 2019 de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Chancay-Huaral, siendo el presupuesto reformulado de **S/ 6 944 196.28 (Seis Millones Novecientos Cuarenta y Cuatro mil ciento noventa y seis y 28/100) soles**, cuyo financiamiento está dado por el 86 % de la recaudación de la tarifa al 31.12.2019, tarifa atrasada, tarifa no agraria 2019, tarifa no agrario 2018 y saldos anteriores, conforme se detalla en el cuadro anexo N°01, que forma parte de la presente Resolución Administrativa.

ARTÍCULO 2°.- Disponer que la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Chancay-Huaral, remita a la Administración Local de Agua el informe del avance físico – financiero del Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de Infraestructura Hidráulica – POMDIH 2019 de acuerdo al formato Anexo N° D – 3: Seguimiento y Evaluación información sobre el avance físico financiero del Plan de Operación Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica - POMDIH 2019, aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFIQUESE la presente Resolución Administrativa a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Chancay – Huaral y a la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza y, para su cumplimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE.

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA CHANCAY-HUARAL

ING. FIDEL ISAIAS LEON LUNA
ADMINISTRADOR (e) LOCAL DE AGUA CHANCAY-HUARAL

ILL/jafc
c.c. Archivo



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"
**CUADRO ANEXO N° 01: RESUMEN DE PRESUPUESTOS PROGRAMADOS Y FINANCIAMIENTO
 POR ACTIVIDAD – POMDIH MODIFICADO 2019**

RUBROS	INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA MENOR Y MAYOR											TOTAL POMDIH 2019
	JUNTA DE USUARIOS				COMISIONES DE REGANTES Y/O USUARIOS							
	TARIFA 2019	TARIFA ATRASADA	TARIFA NO AGRARIO 2019	NO AGRARIO SALDOS	TARIFA 2019	TARIFA ATRASADA	SALDOS ANTERIORES	TARIFA NO AGRARIO 2019	NO AGRARIO SALDOS			
1.1 OPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA	950,576.98	126,127.40	45,609.00	-	286,477.37	31,374.37	48,994.36		2,199.15			1,491,358.63
1.2 MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA	524,552.36	363,372.60	403,890.10	-	347,344.95	92,041.13	223,491.50	40,598.40	10,435.72			2,005,726.76
1.3 DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA	224,737.96			-	258,113.10	112,463.77	401,085.67					996,400.50
1.4 GESTIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.	761,943.56			-	710,877.03							1,472,820.59
1.5 CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS HIDRICOS			113,246.71	-								113,246.71
1.6 PREVENCIÓN DE RIESGOS CONTRA DAÑOS A LA INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA Y EL MEDIO AMBIENTE	493,485.38			291,793.97								785,279.35
1.7 SENSIBILIZACION, CAPACITACION Y COMUNICACION PARA EL APROVECHAMIENTO EFICIENTE DEL AGUA	58,872.86				20,490.88							79,363.74
SUBTOTAL	3,014,169.10	489,500.00	562,745.81	291,793.97	1,623,303.33	235,879.27	673,571.53	40,598.40	12,634.87			6,944,196.28
TOTAL				4,358,208.88								2,585,987.40

